



**PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA**

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, PARA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", Y JOSÉ LUIS FLORES AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COLEGIO", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "CUED GRUPO DE SERVICIOS EN LIMPIEZA Y SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ESTELA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

**1.- DECLARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO":**

- 1.1 QUE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 72 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 1.2 QUE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIONES XIV, XV Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, ESTÁ FACULTADA PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, EN REPRESENTACIÓN DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", PARA ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS INDISPENSABLES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 3 COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, C.P. 90000 CON R.F.C. GET 850101-110; Y A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES, ES LA ÚNICA FACULTADA PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 19 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, ADEMÁS DE QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES, FORMA PARTE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO.
- 1.3 QUE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, AGREDITA SUS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LORENA CUELLAR CISNEROS, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2021.
- 1.4 QUE "EL COLEGIO" A TRAVÉS DE OFICIO DG/CECYTE/1057/2021, DE FECHA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, SIGNADO POR JOSÉ LUIS FLORES AGUILAR, DIRECTOR GENERAL DEL CECYTE-EMSAD, PRESENTADO EN LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, EL MISMO DÍA, MES Y AÑO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITO "... UNA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EN LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y QUE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE REALICE COMO ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL RESGUARDO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL COLEGIO QUE DIGNAMENTE REPRESENTO, UNA VEZ QUE NUESTRO PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL COMPRANET LA-929014990-E255-2021 GET-OMG-LPN-023/2021 SE DECLARÓ DESIERTO. DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE SOLICITA ATENTAMENTE SU AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA, A EFECTO DE QUE PUEDA CONCRETARSE A LA BREVEDAD LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA; POR UN PERIODO COMPRENDIDO DE LAS 00:00 HORAS DEL 01 DE ENERO DE 2022 A LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2022..."; POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 40 41 FRACCIONES III Y V, 42, 44, 45 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL PEDIDO GET-ADX-023-2021 COMPRANET AA-929014990-E280-2021, MISMO QUE FUE AUTORIZADO EN LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2021, PARA CUBRIR EL REQUERIMIENTO DE "EL COLEGIO".
- 1.5 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE SUSCRIBE BAJO EL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD DEBIDO A QUE "EL PROVEEDOR", ES QUIEN ASEGURA LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, HONRADEZ Y EFICIENCIA EN LAS MEJORES CONDICIONES, Y CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA, PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

**2. DECLARA "EL COLEGIO":**

- 2.1 QUE "EL COLEGIO", ES UN ÓRGANO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY QUE CREA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.



**PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA**

- 2.2 QUE EL DIRECTOR GENERAL DE "EL COLEGIO", JOSÉ LUIS FLORES AGUILAR, SUSCRIBE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 3, 14 Y 16 FRACCIÓN X DE LA LEY QUE CREA "EL COLEGIO", EL PRESENTE CONTRATO Y QUE REQUIERE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.
- 2.3 QUE "EL COLEGIO", DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO, CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTE A LA **REQUISICIÓN 09-010-2021, DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021, PARTIDA PRESUPUESTAL GENÉRICA 3000 SERVICIOS GENERALES, PARTIDA ESPECÍFICA 33801 SERVICIO DE VIGILANCIA. RECURSOS: FEDERALES.**
- 2.4 QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE REFORMA NÚMERO. 10, COLONIA TLATEMPAN, APETATITLAN, MUNICIPIO APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL, TLAX., CÓDIGO POSTAL 90610.

**3. DECLARA "EL PROVEEDOR":**

- 3.1 QUE SU REPRESENTADA ACREDITA ESTAR ESTABLECIDA COMO PERSONA MORAL "CUED GRUPO DE SERVICIOS EN LIMPIEZA Y SEGURIDAD PRIVADA, S.A DE C.V.", SEGÚN CONSTA EN LA PÓLIZA NÚMERO [REDACTED] A Y DOS, DEL LIBRO NÚMERO [REDACTED] DE SOCIEDADES MERCANTILES, DE FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, PASADA ENTE LE FE DEL LICENCIADO LEONARDO ADOLFO DANIEL MOLINA YANO, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO UNO DE LA PLAZA DEL ESTADO DE TLAXCALA, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CON ARREGLO A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ACTUALMENTE EN OPERACIONES.
- 3.2 QUE SU REPRESENTADA TIENE COMO OBJETO SOCIAL, DENTRO DEL INSTRUMENTO AL QUE HACE REFERENCIA EN EL INSTRUMENTO DESCRITO EN EL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR, EN EL CAPÍTULO CUARTO DEL NUMERAL SEGUNDO.- LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, A TODO TIPO DE INDUSTRIAS PÚBLICAS O PRIVADAS, Y DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES SEAN ESTAS FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, ASI COMO ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS. ENTRE OTROS.
- 3.3 QUE ACREDITA ESTAR REGISTRADA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA COMO PERSONA MORAL, CON UNA ACTIVIDAD DE: SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DE PROTECCIÓN Y CUSTODIA, EXCEPTO MEDIANTE MONITOREO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED], SEGÚN LO ACREDITA CON CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, NÚMERO DE IDCIF: [REDACTED].
- 3.4 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES ESTELA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, TAL COMO CONSTA EN LA PÓLIZA NÚMERO (6 [REDACTED] C [REDACTED], DEL LIBRO NÚMERO [REDACTED] DE SOCIEDADES MERCANTILES, DE FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, PASADA ENTE LE FE DEL LICENCIADO LEONARDO ADOLFO DANIEL MOLINA YANO, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO UNO DE LA PLAZA DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO QUE POSEE PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR.
- 3.5 QUE TIENE LA SUFICIENTE EXPERIENCIA, CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA, PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A ESTE CONTRATO; QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA ENTREGAR LOS SERVICIOS QUE SE DESCRIBE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- 3.6 QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN A [REDACTED] MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- 3.7 QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 3.8 QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 3.9 QUE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO OBSERVAN Y CUMPLEN EN TODO MOMENTO LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y/O NORMAS MEXICANAS Y/O NORMAS INTERNACIONALES QUE SEÑALE EL "ANEXO" Y QUE RESULTEN APLICABLES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 3.10 QUE SE FORMALIZA ESTE CONTRATO CON LA SEGURIDAD DE QUE NI SU REPRESENTADA, ASÍ COMO NINGUNO DE LOS SOCIOS O DIRECTIVOS, NI ÉL MISMO, DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O QUE ESTÁN INHABILITADOS PARA DESEMPEÑARLO, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 8°, FRACCIÓN XX, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO TAMPOCO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO



**PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA**

DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS, 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

- 3.11 QUE CONOCE PLENAMENTE Y SE SUJETA AL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO; LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO; EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL; ASÍ COMO A LA DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE EN LA MATERIA.
- 3.12 QUE CONOCE Y SE SUJETA PLENAMENTE A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU "ANEXO" EL CUAL UNA VEZ FIRMADO, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y SE TIENE AQUÍ POR REPRODUCIDO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE

**4. DECLARAN "LAS PARTES":**

- 4.1 QUE, PARA EL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDARLO; POR LO QUE, EXPRESAMENTE RENUNCIAN A INVOCARLO EN CUALQUIER TIEMPO.
- 4.2 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO.
- 4.3 QUE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN 1.4, EL PRESENTE CONTRATO Y SUS DEMÁS ANEXOS QUE PUDIERAN CORRESPONDERLE, SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN Y DETERMINAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.
- 4.4 QUE AMERICA XOCHITL ROJAS CRUZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE "EL COLEGIO", SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO ÚNICO, EN SU CALIDAD DE "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", CON EL APOYO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SEAN DESIGNADOS PARA TAL EFECTO.

POR LO QUE, EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES VERDIDAS AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL COLEGIO" A PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD AL ANEXO ÚNICO, EL QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR AMBOS CONTRATANTES, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

**SEGUNDA. PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

- A. **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, DE LOS PLANTELES DEL SUBSISTEMA CECYTE Y DIRECCIÓN GENERAL Y-EMSA, LOS SIETE DÍAS DE LA SEMANA, EN LOS DOMICILIOS ESTABLECIDOS EN EL CUADRO "A" Y DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS EMITIDOS POR "EL COLEGIO" Y A LAS ESPECIACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO ÚNICO.
- B. **TIEMPO DE ENTREGA.** "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON EL PEDIDO GET-ADX-023-2021 COMPRANET AA-929014990-E280-2021, DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2022.
- C. **ENTREGABLES.** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, DE ACUERDO A LOS REQUISITOS TÉCNICOS EMITIDOS POR "EL COLEGIO", QUE SE DESCRIBEN EN LA REQUISICIÓN NÚMERO 09-010-2021 Y EL ANEXO UNO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO

**TERCERA. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** "EL PROVEEDOR" RECONOCE QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A SOLICITUD DE "EL COLEGIO" PODRÁ MODIFICAR LAS FECHAS Y LUGARES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, SIN QUE ESTO OCASIONE COSTOS ADICIONALES.



**PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA**

**CUARTA. PAGO:** "EL COLEGIO" A TRAVÉS DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" SE COMPROMETE A PAGAR POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, UN IMPORTE MÍNIMO DE \$ 7,453,568.50 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.); Y UN IMPORTE MÁXIMO DE \$ 9,415,791.34 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 34/100 M.N.). INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

ESTE IMPORTE INCLUYE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, QUE MARQUEN LAS LEYES LOCALES Y/O FEDERALES, LOS CUALES DEBERÁN SER CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE A LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LA FACTURA O FACTURAS.

LA FACTURA O FACTURAS QUE SE ENTREGUEN SE EMITIRÁN A NOMBRE DE: COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON R.F.C. CEC921001SW6, CON DOMICILIO EN CALLE REFORMA NO. 10, COLONIA TLATEMPAN, APETATITLAN, MUNICIPIO APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL, TLAX., CÓDIGO POSTAL 90610, DEBIENDO ACATAR A LA LETRA LO DISPUESTO PARA TAL EFECTO EN EL ANEXO ÚNICO, DEL PRESENTE CONTRATO.

**QUINTA. CONDICIONES DE PAGO:** EL PAGO SE EFECTUARÁ CON CHEQUE BANCARIO NOMINATIVO O TRANSFERENCIA BANCARIA, SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA SU COBRO, EN EL DOMICILIO DE "EL COLEGIO", MISMO QUE SE ESTIPULA EN EL NUMERAL 2.4 DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CONSISTIRÁ EN LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y ACUSE DE RECIBIDO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CALIDAD, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS, QUE AMPARE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA "EL COLEGIO".

EN CASO DE REALIZARSE EL PAGO CON TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, DEBERÁ HACERSE A NOMBRE DE CUED GRUPO DE SERVICIOS EN LIMPIEZA Y SEGURIDAD PRIVADA, S.A DE C.V., EN EL NÚMERO DE CUENTA 0100270784, CON CLABE INTERBANCARIA 012830001002707843, DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA BBVA BANCOMER, SUCURSAL 5259 PLAZA DIAMANTE, PREVIA RECEPCIÓN Y APROBACIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES, SIEMPRE QUE PARA ESTO NO EXISTAN DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA EL PRECIO ESTIPULADO DEL CONTRATO SE MODIFICARÁ DURANTE SU VIGENCIA.

EL PAGO SE EFECTUARÁ UNA VEZ QUE, "EL PROVEEDOR" CUMPLA CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, EL CUAL SE REALIZARÁ VEINTE DÍAS DESPUÉS DE INGRESAR SU FACTURA ANTE EL ÓRGANO PAGADOR CORRESPONDIENTE. TRANSFERENCIA BANCARIA QUINCENAL.

**SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD:** "EL PROVEEDOR" GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO, LA CALIDAD Y VICIOS OCULTOS SOBRE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CON CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA Ó PÓLIZA DE FIANZA, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EXPEDIDA POR LA EMPRESA BANCARIA/AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.). EL CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA Ó LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ ENTREGARSE A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO Ó MÁXIMO DE 5 DÍAS POSTERIORES Y CONTENDRÁ EN SU TEXTO PARA EL CASO DE FIANZA **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, PARA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

"EL EJECUTIVO DEL ESTADO" ENTREGARÁ COPIA SIMPLE DEL PRESENTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR" A FIN DE QUE ESTE TRÁMITE LA GARANTÍA DENTRO DEL TÉRMINO PREVIAMENTE ESTABLECIDO.

**SÉPTIMA. COORDINACIÓN ENTRE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", "EL COLEGIO" Y "EL PROVEEDOR":** SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN QUE ASEGUREN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR "EL COLEGIO".

"LAS PARTES" SE COMPROMETEN Y SE OBLIGAN A QUE TODA COMUNICACIÓN QUE REALICEN SERÁ POR ESCRITO EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS Y CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" PUDIÉNDOSE LLEVAR A CABO MEDIANTE INFORMES VÍA FAX, CORREO ELECTRÓNICO O CUALQUIER OTRO MEDIO IDÓNEO QUE JUSTIFIQUE EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO, SOLO SI GARANTIZA LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

ASÍ MISMO "EL COLEGIO" SE OBLIGA A PERMITIR AL PERSONAL QUE DESIGNE "EL PROVEEDOR" PREVIAMENTE IDENTIFICADO, EL ACCESO COMPLETO SIN IMPEDIMENTO ALGUNO PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**OCTAVA. ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA DEL CONTRATO Y VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO:** EL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" REFERIDO EN LA DECLARACIÓN 4.4 DE ESTE INSTRUMENTO; O BIEN, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS POR "EL COLEGIO", SERÁ RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

EN CASO DE QUE EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO, DEJE DE PRESTAR SUS SERVICIOS A "EL COLEGIO" FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR, SUPERVISAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y SU ANEXO ÚNICO, QUIEN LO SUSTITUYA EN SU CARGO O ESTE FACULTADO PARA ELLO.



**PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA**

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ POR PARTE DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A. VERIFICARÁ QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- B. TODOS LOS REPORTES, INFORMES, RESULTADOS, PRODUCTOS, ETCÉTERA, QUE SE DERIVEN DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, SERÁN ENTREGADOS AL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" A FIN DE VERIFICAR QUE CUMPLA LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.

**NOVENA. MODIFICACIONES:** "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A SOLICITUD DE "EL COLEGIO" PODRÁ MODIFICAR O PRORROGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO Y DE ACUERDO A LO INDICADO POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DEBIDAMENTE REQUISITADOS, APLICANDO LOS PRECIOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL:** "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", "EL COLEGIO" Y "EL PROVEEDOR", SON PARTES CONTRATANTES TOTALMENTE INDEPENDIENTES, POR LO TANTO NO EXISTE NINGÚN NEXO O RELACIÓN OBRERO-PATRONAL ENTRE ELLOS, QUEDANDO ENTENDIDO QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PAGO POR SALARIOS, PRESTACIONES, DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LOS TRABAJADORES, EMPLEADOS Y DEMÁS PERSONAL QUE CONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:** "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" Y PREVIA SOLICITUD DE "EL COLEGIO", PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, YA QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE CAUSARÍA ALGÚN DAÑO A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA SEGUNDA. DEVOLUCIONES:** EN EL SUPUESTO DE QUE SE VERIFIQUE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, SE PROCEDERÁ AL RECHAZO DEL MISMO Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO. ESTA RESCISIÓN SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TAL SENTIDO.

**DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES:** "EL PROVEEDOR" CONVIENE EN QUE SI NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN, PAGARÁ A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" CONFORME LO ESTABLECE LOS ARTÍCULOS 95 Y 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON CHEQUE DE CAJA A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, UNA PENA CONVENCIONAL DE 2.5% POR CADA DÍA DE RETRASO, HASTA CINCO DÍAS, A PARTIR DE ESA FECHA LA CONTRATANTE DETERMINARÁ SI OTORGA UN PLAZO MAYOR, APLICANDO POR CADA DÍA DE RETRASO UNA PENA CONVENCIONAL QUE NO EXCEDA DEL LÍMITE MÁXIMO DE PENAS CONVENCIONALES CONSISTENTE EN EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, SIN INCLUIR EL I.V.A., O BIEN, SI RESCINDE EL CONTRATO. LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁ DE LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE "EL COLEGIO" A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

**DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DE ESTE CONTRATO, LE FACULTA A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", PARA DARLO POR RESCINDIDO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD A SU CARGO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", COMUNIQUE A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO TAL DETERMINACIÓN, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ADEMÁS SI ESTE INCURRE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A. POR EL INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" AL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA, HARÁN A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIESE SUFRIR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL COLEGIO", POR LA MALA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- B. POR HABERSE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.
- C. SI "EL PROVEEDOR" NO PRESTA EL SERVICIO, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- D. POR NO SUSTITUIR ALGÚN ELEMENTO O PERSONAL DE VIGILANCIA REPORTADO, CONFORME A LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN ESTE CONTRATO.
- E. SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE EMITA "EL COLEGIO".
- F. POR DESATENCIÓN A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL COLEGIO", EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN ATENCIÓN AL PRESENTE CONTRATO.
- G. SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE AL EFECTO DESIGNA "EL COLEGIO".
- H. POR NO CONTAR CON PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.



**PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA**

- I. SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTRATADAS, SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO QUE PARA TAL EFECTO OTORGUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL COLEGIO", SALVO QUE SE TRATE DE CESIONES A EMPRESAS FILIALES O SUBSIDIARIAS.
- J. SI ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, POR AUTORIDAD COMPETENTE EN CONCURSO MERCANTIL Y "EL PROVEEDOR" NO ES REHABILITADO EN UN PLAZO DE SEIS MESES A PARTIR DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.
- K. CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN.

**DÉCIMA QUINTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN:** SI SE ACTUALIZA UNA O VARIAS HIPÓTESIS DE LAS PREVISTAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, CON EXCEPCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN LOS INCISOS I. E J., LOS CUALES SURTIRÁN SUS EFECTOS DE INMEDIATO, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" REQUERIRÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" PARA QUE DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO, LAS SUBSANE O MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga. COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLIERE SATISFACTORIAMENTE DICHO REQUERIMIENTO A JUICIO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", ESTE PODRÁ EJERCITAR EL DERECHO DE RESCISIÓN PREVISTO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

**DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA.** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA 24 DE DICIEMBRE DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022; NO OBSTANTE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS CONDICIONES PACTADAS, ASÍ COMO PRESENTAR LAS GARANTÍAS CONVENIDAS.

**DÉCIMA SÉPTIMA. COMPETENCIA:** "LAS PARTES" CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN SOMETER EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., TODO LO RELATIVO AL ALCANCE, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE CONSIGNAN EN ESTE CONTRATO, INCLUSIVE PARA EL CASO DE CONTROVERSA JUDICIAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO U OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEÍDO Y EXPLICADO EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO ENTERADOS DEL VALOR Y ALCANCE JURÍDICO DEL MISMO, AMBAS PARTES LO FIRMAN EN CUATRO EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX, SIENDO EL DÍA 24 DE DICIEMBRE DE 2021.



**PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA**

**FIRMAS:**

POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"

RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI  
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

POR "EL PROVEEDOR"

ESTELA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
CUED GRUPO DE SERVICIOS EN LIMPIEZA Y SEGURIDAD  
PRIVADA S.A. DE C.V.

POR "EL COLEGIO"

JOSE LUIS FLORES AGUILAR  
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y  
TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

TESTIGOS DE ASISTENCIA

AMÉRICA XOCHITL ROJAS CRUZ  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL  
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS  
Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA  
Y "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

EDNA ODED PÉREZ GARCÍA  
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y  
ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA GET-ADX-023-2021  
COMPRANET AA-929014990-E280-2021, SUSCRITO EL 24 DE DICIEMBRE DE 2021, RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE  
VIGILANCIA, PARA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.



PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA

GET-ADX-023-2021  
COMPRANET AA-929014990-E280-2021

ANEXO UNO

No. Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad Medida	Descripción	Marca	Precio Unitario	Precio Mínimo	Precio Máximo
1	43	50	ELEMENTOS	SERVICIO DE VIGILANCIA CON UN CONTRATO ABIERTO, JORNADAS DE 24 X 24 PARA LA VIGILANCIA DE LOS PLANTELES DEL SUBSISTEMA CECYTE Y DIRECCIÓN GENERAL Y EMSAD LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, DE LAS 00:00 HORAS DEL 01 DE ENERO DE 2022 A LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2022. I. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:  1.- VIGILAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PROPIEDAD Y POSESIÓN DEL CECYTE COMO LO SON PLANTELES CECYTE-EMSAD, Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS CECYTE-EMSAD A FIN DE EVITAR QUE SE COMETAN DAÑOS, HURTOS O SINIESTROS INTENCIONALES. 2.- PREVENIR TODO DAÑO INTENCIONAL QUE SE PUDIERA CAUSAR A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD Y POSESIÓN DEL CECYTE COMO LO SON PLANTELES CECYTE-EMSAD, Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS CECYTE-EMSAD ASÍ COMO AL PERSONAL QUE LABORE O ASISTA A LAS INSTALACIONES DE ESTA INSTITUCIÓN. 3.- MANTENER EL ORDEN Y LA SEGURIDAD EN LOS BIENES PROPIEDAD Y POSESIÓN DEL CECYTE COMO LO SON PLANTELES CECYTE-EMSAD, Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS CECYTE-EMSAD QUE PERMITAN LA ADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SE	S/M	\$349.66	\$5,487,945.09	\$6,381,331.50



**PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA**

PROPORCIONA A LA POBLACIÓN ABIERTA.

4.- PRESTAR SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS SIGUIENTES

ACTIVIDADES: \*  
PROTEGER VALORES, CAJAS FUERTES, CHEQUES, DINERO EN EFECTIVO Y EN GENERAL TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD Y POSESIÓN DEL CECYTE-EMSAD \*

REALIZAR RONDINES DE SEGURIDAD CONSTANTES DENTRO Y FUERA DE LAS INSTALACIONES. \*

CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS REGLAS DE SEGURIDAD, ASÍ COMO EL PROTOCOLO DE PROTECCIÓN CIVIL EN CASO DE CUALQUIER CONTINGENCIA. \*

ELABORAR INFORMES DE INCIDENCIAS O PARTES DE NOVEDADES A DETALLE, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE TODO EL MOBILIARIO QUE SE ENTREGA POR CONSIGNA, EL CUAL CORRESPONDERÁ AL INVENTARIO DE BIENES QUE SE ENTREGARÁ AL INICIO DEL SERVICIO, DEL CUAL ENTREGARÁ COPIA AL ÁREA CORRESPONDIENTE.

5.- ACATAR LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS DEL CECYTE Y LA COORDINACIÓN DEL CECYTE-EMSAD, CONTENIDOS EN LOS REGLAMENTOS Y EN CONSIGNAS GENERALES Y ESPECÍFICAS QUE PARA CADA INMUEBLE ELABORE EL CECYTE, UNA VEZ QUE SE SUSCRIBA EL CONTRATO CON LA EMPRESA GANADORA.

6.- CONTROLAR EL ACCESO MEDIANTE UNA BITÁCORA DEL PERSONAL QUE LABORA O ESTUDIA EN LA INSTALACIÓN, ASÍ COMO



PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA

DE TODO EL PERSONAL AJENO A LA INSTITUCIÓN, DE IGUAL FORMA CONTROLARA LA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS, ASÍ COMO TODO TIPO DE MATERIAL, EQUIPOS Y OBJETOS DE ACUERDO AL FORMATO PREESTABLECIDO DE ENTRADA Y SALIDA.

7.- EL PROVEEDOR DEL SERVICIO ESTARÁ OBLIGADO A LA SUSTITUCIÓN DE VIGILANTES, QUE LE SEAN REPORTADOS POR FALLAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O BIEN POR LA INASISTENCIA PROGRAMADA, VACACIONES, CURSOS DE CAPACITACIÓN, E INASISTENCIA NO PROGRAMADA: PERMISOS, FALTAS, INCAPACIDADES, Y DEMÁS.

8.- EL PROVEEDOR DEL SERVICIO ADJUDICADO, DERIVADO DEL FALLO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, ESTÁ OBLIGADO A CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE SE ESTABLECEN EN EL CONTRATO DURANTE SU VIGENCIA, CONTEMPLANDO LAS DOS JORNADAS DE VIGILANCIA QUE SE MARCAN EN EL ANEXO I.

9.- EN COORDINACIÓN CON LA EMPRESA QUE SE CONTRATE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CECYTE PODRÁ MODIFICAR O REALIZAR LA ROTACIÓN DE LOS VIGILANTES DE ACUERDO A LA UBICACIÓN DE LOS MISMOS Y A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS, CONTEMPLANDO LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS INMUEBLES.

10.- EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DE VIGILANCIA

21

EA

2

2



**PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA**

DEBERÁ ENTREGAR GAFETES CON LA LEYENDA DE: "VISITANTE" CON LA FINALIDAD DE TENER UN ESTRICTO CONTROL DEL INGRESO DE PERSONAS AJENAS A LOS PLANTELES CECYTE-EMSAD, Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS CECYTE-EMSAD

11.- EL PROVEEDOR DEBERÁ LLEVAR UN CONTROL DE ENTRADAS Y SALIDAS AUTORIZADAS DE: MATERIAL QUIRÚRGICO, DE LABORATORIO, MOBILIARIO Y EQUIPO INCLUYENDO ACCESORIOS, MEDIANTE UNA BITÁCORA, LA CUAL DEBERÁ INDICAR RESPONSABLE DE LA SALIDA, ÁREA DE ORIGEN, FECHA, HORA Y FIRMA.

12.- EL PERSONAL QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA EN CADA UNA DE LOS PLANTELES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS, DEBERÁ PORTAR UN GAFETE DE LA EMPRESA, EL CUAL CONTARÁ CON TODOS LOS DATOS TANTO DE LA MISMA COMO DEL PERSONAL QUE LA PORTE, PARA QUE EN EL CASO DE CUALQUIER NECESIDAD SE PUEDAN IDENTIFICAR CORRECTAMENTE.

13.- SÓLO PODRÁN PRESTAR ESTE SERVICIO LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA QUE HAYAN OBTENIDO AUTORIZACIÓN Y EL REGISTRO CORRESPONDIENTE ANTE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE ACUERDO A LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, ASÍ COMO EL REGISTRO ANTE LA



**PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA**

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN FEDERAL, ESTAS AUTORIZACIONES DEBERÁN SER VIGENTES, ADEMÁS DE TENER FÍSICAMENTE LOS PERMISOS O LICENCIAS, DEBERÁN PRESENTARSE EN ORIGINAL Y COPIA ASÍ COMO ESTAR INSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA-COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD.

**II. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA:**

1.- PREVIO A LA INCORPORACIÓN DEL PERSONAL DEBERÁ SER CAPACITADO CONFORME LO ESTABLECEN LAS NORMAS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, ASÍ COMO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA

A) LA EMPRESA ASIGNADA DEBERÁ DOTAR A SUS ELEMENTOS DE TODO EL EQUIPO NECESARIO PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SU SERVICIO (UNIFORME, EQUIPO DEFENSIVO Y DE COMUNICACIÓN ENTRE OTROS)

B) SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE CUBRIR LAS PRESTACIONES A QUE TENGAN DERECHO SUS ELEMENTOS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA COMO SON: SUELDOS, DÍAS DE DESCANSO, DÍAS FESTIVOS, VACACIONES, PRIMAS VACACIONALES, AGUINALDOS Y DEMÁS PRESTACIONES Y OBLIGACIONES



**PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA**

C) EL  
PROVEEDOR SE OBLIGA  
A PAGAR EN SU  
TOTALIDAD (100%) DEL  
COSTO DE ADQUISICIÓN  
AL VALOR DE MERCADO  
ACTUAL QUE  
CORRESPONDA, DE  
CUALQUIER MATERIAL  
Y/O EQUIPO OBJETO DE  
PÉRDIDA O ROBO, QUE  
SEA SUSTRÁIDO,  
DAÑADO Y/O AFECTADO  
EN SU  
FUNCIONAMIENTO, POR  
INCUMPLIMIENTO DE  
SUS OBLIGACIONES,  
NEGLIGENCIA O POR  
OMISIÓN EN QUE  
INCURRA EL PERSONAL  
DE VIGILANCIA  
ASIGNADO DURANTE LA  
VIGENCIA DEL  
CONTRATO,  
ABSORBIENDO EL  
PROVEEDOR TODOS LOS  
GASTOS QUE DE ELLO  
SE DERIVEN,  
ADICIONALMENTE EL  
PROVEEDOR SE OBLIGA  
A REALIZAR EL PAGO EN  
UN TÉRMINO NO MAYOR  
A 60 DÍAS NATURALES,  
CONTADOS A PARTIR DE  
LA PÉRDIDA O ROBO DE  
CUALQUIER MATERIAL  
Y/O EQUIPO QUE SEA  
SUSTRÁIDO, DAÑADO  
Y/O AFECTADO EN SU  
FUNCIONAMIENTO, POR  
LA RAZÓN ANTES  
EXPUESTA, SIN  
NECESIDAD DE QUE  
MEDIE RESOLUCIÓN DE  
AUTORIDAD ALGUNA. EN  
CASO DE QUE LA  
EMPRESA DE  
SEGURIDAD NO REALICE  
EL PAGO EN EL TÉRMINO  
AQUÍ SEÑALADO,  
AUTORIZA SE LE  
REALICE EL DESCUENTO  
CORRESPONDIENTE EN  
EL PAGO QUINCENAL  
PRÓXIMO SIGUIENTE

D) EL  
PROVEEDOR TIENE LA  
OBLIGACIÓN DE QUE  
TODOS SUS  
TRABAJADORES,  
ASIGNADOS AL SERVICIO  
DE VIGILANCIA PARA LOS  
PLANTELES, DIRECCIÓN  
GENERAL DEL CECYTE Y



**PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA**

		<p>LA COORDINACIÓN DEL CECYTE-EMSAD, DEBERÁN ESTAR AFILIADOS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EXHIBIENDO PARA TAL EFECTO COPIA DEL ALTA DE LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO DE MANERA BIMESTRAL, ANTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.</p> <p>E) APOYOS QUE DEBE OTORGAR LA EMPRESA DE SEGURIDAD AL GUARDIA PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA</p> <p>A) DIRECTORIO ACTUALIZADO DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA.</p> <p>B) DOTAR DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN (TELÉFONO CELULAR)</p> <p>C) SUPERVISORES LAS 24 HORAS.</p> <p>D) ASESORÍA DE PROBLEMAS DE TIPO LABORAL Y PENAL.</p> <p>E) LA SUPERVISIÓN DEBERÁ SER CONTINUA PARA NO DAR OPORTUNIDAD A PROBABLES VICIOS ENTRE PERSONAL DEL CECYTE Y GUARDIAS DE SEGURIDAD, Y ASÍ PODER TOMAR MEDIDAS CORRECTIVAS DE MANERA OPORTUNA</p> <p>III. CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS DE VIGILANCIA QUE PROPORCIONARÁ EL PROVEEDOR</p> <p>1.- PERFIL DE LOS GUARDIAS. TODOS LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD DEBERÁN REUNIR EL PERFIL REQUERIDO, LA DOCUMENTACIÓN PERSONAL SOLICITADA, ADEMÁS DE REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS, HABILIDADES</p> <p style="text-align: right;">Y</p>			
--	--	--	--	--	--



**PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA**

GET-ADX-023-2021  
COMPRANET AA-929014990-E280-2021

	<p>CARACTERÍSTICAS PERSONALES. 2.- REQUISITOS DEL ELEMENTO. SEXO: MASCULINO/FEMENINO. .EDAD: MÍNIMA DE 20 MÁXIMA DE 55 AÑOS. .ESTATURA: MÍNIMA 1.65 MTS VARONES Y 1.60 MTS DAMAS. .ESCOLARIDAD MÍNIMA: SECUNDARIA 3 AÑOS. .CERTIFICADO MÉDICO: CLÍNICAMENTE SANO POR: (IMSS, ISSSTE, SESA) .ANTIDOPING: EXPEDIDO CLÍNICAS AUTORIZADAS. CARTA DE ANTECEDENTES NO PENALES VIGENTE EXPEDIDA POR PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE TLAXCALA DOCUMENTACIÓN PERSONAL: COMPLETA Y VIGENTE. .RESIDENCIA: DOMICILIO ACTUAL. .COMPLEXIÓN: REGULAR. ESTADO FÍSICO: ÓPTIMAS CONDICIONES. .PRESENTACIÓN: EXCELENTE. 3.- HABILIDADES DEL ELEMENTO. REACCIÓN AL PELIGRO: PREVENCIÓN E INSTANTÁNEO .CRITERIO: EQUILIBRADO PSICOLÓGICO. TRATO AL PÚBLICO: LA MEJOR ATENCIÓN. CARÁCTER: FIRME Y TEMPLADO. .APTITUD: DEFENSIVAS. 4.- CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO. TIEMPO: DISPONIBILIDAD. .ACTITUD: DISCIPLINA. .MENTE: ABIERTA AL APRENDIZAJE. .HÁBITOS SANOS. .SENTIDO: RESPONSABILIDAD. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SEGURIDAD ENTREGARÁ FICHA TÉCNICA DEL PERSONAL ACTIVO ASIGNADO A CADA UNA DE LAS INSTALACIONES DEL CECYTE, ASÍ MISMO ENTREGARÁ LAS ALTAS Y BAJAS DE MANERA MENSUAL AL</p>	
--	--	--



**PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA**

ENCARGADO DE SEGURIDAD DEL CECYTE. EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE SEGURIDAD SE PRESENTARÁ EN LAS INSTALACIONES DEL CECYTE, PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS EN MATERIA DE SEGURIDAD DE MANERA MENSUAL O CUANDO LA IMPORTANCIA DE ALGÚN EVENTO ASÍ LO REQUIERA, DE IGUAL MANERA PRESENTARÁ UN PARTE INFORMATIVO DE LAS NOVEDADES MÁS RELEVANTES EN EL MES.

**IV FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD:**

1.- PROTEGER, VIGILAR Y CUSTODIAR LOS BIENES Y VALORES EN CADA UNA DE LOS PLANTELES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS, EN LAS UBICACIONES YA ESTABLECIDAS EN EL ANEXO II DE ESTAS BASES.

2.- PERMANECER ALERTA DURANTE EL DESEMPEÑO DE SU SERVICIO DE VIGILANTE EN TODO MOMENTO, CON EL FIN DE PREVENIR LA COMISIÓN DE ALGÚN DELITO U ACTO DE VANDALISMO EN LAS INSTALACIONES, PROTEGIENDO ASÍ LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS QUE PRESTAN LOS SERVICIOS EN ESTA INSTITUCIÓN Y LA SEGURIDAD DE LOS BIENES.

3.- INFORMAR DE MANERA INMEDIATA A LAS AUTORIDADES DEL PLANTEL ASÍ COMO A SU SUPERIOR INMEDIATO CUALQUIER INCIDENTE QUE SE PRESENTE DURANTE SU GUARDIA, SOLICITANDO INCLUSO EL AUXILIO DE LA



PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA

FUERZA PÚBLICA EN CASO DE QUE SE ENCUENTRE ANTE LA COMISIÓN DE UN DELITO.

4.- DAR Estricto cumplimiento a las indicaciones dadas por el área correspondiente de esta institución, según reglamento interno autorizado.

5.- OBSERVAR BUENAS COSTUMBRES EN EL DESEMPEÑO DE SU SERVICIO DENTRO Y FUERA DE SU ÁREA DE TRABAJO CONDUCIÉNDOSE DE FORMA RESPETUOSA CON LA COMUNIDAD EN GENERAL

6.- REALIZAR RONDINES CONSTANTES EN EL INTERIOR DEL PLANTEL PARA PREVENIR Y DETECTAR CUALQUIER CONDUCTA ILÍCITA QUE SE PUEDA PRESENTAR

7.- REALIZAR AUXILIOS DE VIALIDAD EN LA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS, TANTO EN PLANTELES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO EN OFICINAS CENTRALES

8.- AL MOMENTO DE EFECTUAR EL RELEVO DE TURNO ENTREGAR FÍSICAMENTE TODOS LOS BIENES Y CONSIGNAS BAJO SU RESGUARDO

V. PROHIBICIONES

1.- QUEDA Estrictamente PROHIBIDO A LOS VIGILANTES ESTABLECIDOS EN CADA UNA DE LAS INSTALACIONES, RELACIONARSE DE CUALQUIER FORMA CON LOS ALUMNOS DE LOS PLANTELES Y CENTROS, ASÍ COMO CON EL PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO; Y EN CASO DE ACOSO SEXUAL O ABUSO, SERÁ

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large '11' at the top, a signature in the middle, and another signature at the bottom.



**PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA**

		<p>DENUNCIADO ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES. 2.-QUEDA Estrictamente prohibido a los vigilantes presentarse a su servicio bajo el influjo de cualquier sustancia tóxica o alcohólica, así como la introducción y consumo de las mismas en su centro de trabajo 3.-QUEDA Estrictamente prohibido hacer o permitir la sustracción de cualquier material o tipo de bien mueble, llámese equipos de cómputo, laboratorio, comunicación y de oficina 4.-QUEDA Estrictamente prohibido ausentarse de su servicio de vigilante, sin la debida autorización. 5.-QUEDA Estrictamente prohibido permitir el acceso de vendedores ambulantes y personas ajenas a la institución</p>				
2	4	6 ELEMENTOS	S/M	\$268.00	\$278,720.00	\$418,080.00

*[Handwritten signatures and marks in the right margin]*



PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA

SON PLANTELES  
CECYTE-EMSAD, Y  
OFICINAS  
ADMINISTRATIVAS  
CECYTE-EMSAD A FIN DE  
EVITAR QUE SE  
COMETAN DAÑOS,  
HURTOS O SINIESTROS  
INTENCIONALES.

2.- PREVENIR TODO  
DAÑO INTENCIONAL QUE  
SE PUDIERA CAUSAR A  
LOS BIENES MUEBLES E  
INMUEBLES PROPIEDAD  
Y POSESIÓN DEL  
CECYTE COMO LO SON  
PLANTELES CECYTE-  
EMSAD, Y OFICINAS  
ADMINISTRATIVAS  
CECYTE-EMSAD ASÍ  
COMO AL PERSONAL  
QUE LABORE O ASISTA A  
LAS INSTALACIONES DE  
ESTA INSTITUCIÓN.

3.- MANTENER EL ORDEN  
Y LA SEGURIDAD EN LOS  
BIENES PROPIEDAD Y  
POSESIÓN DEL CECYTE  
COMO LO SON  
PLANTELES CECYTE-  
EMSAD, Y OFICINAS  
ADMINISTRATIVAS  
CECYTE-EMSAD QUE  
PERMITAN LA ADECUADA  
PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS QUE SE  
PROPORCIONA A LA  
POBLACIÓN ABIERTA.

4.- PRESTAR SERVICIO  
DE VIGILANCIA EN LAS  
SIGUIENTES  
ACTIVIDADES: \*

- PROTEGER VALORES,  
CAJAS FUERTES,  
CHEQUES, DINERO EN  
EFECTIVO Y EN  
GENERAL TODOS LOS  
BIENES MUEBLES E  
INMUEBLES PROPIEDAD  
Y POSESIÓN DEL  
CECYTE-EMSAD \*
- REALIZAR RONDINES DE  
SEGURIDAD  
CONSTANTES DENTRO Y  
FUERA DE LAS  
INSTALACIONES. \*
- CUMPLIR Y HACER  
CUMPLIR LAS REGLAS  
DE SEGURIDAD, ASÍ  
COMO EL PROTOCOLO  
DE PROTECCIÓN CIVIL  
EN CASO DE CUALQUIER  
CONTINGENCIA. \*
- ELABORAR INFORMES

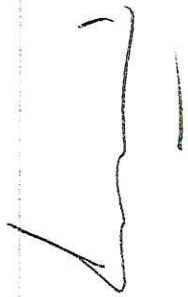
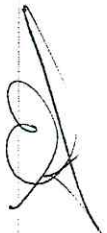

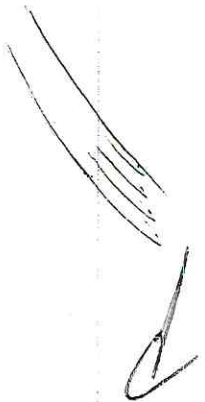


PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA

		<p>DE INCIDENCIAS O PARTES DE NOVEDADES A DETALLE, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE TODO EL MOBILIARIO QUE SE ENTREGA POR CONSIGNA, EL CUAL CORRESPONDERÁ AL INVENTARIO DE BIENES QUE SE ENTREGARÁ AL INICIO DEL SERVICIO, DEL CUAL ENTREGARÁ COPIA AL ÁREA CORRESPONDIENTE.</p> <p>5.- ACATAR LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS DEL CECYTE Y LA COORDINACIÓN DEL CECYTE-EMSAD, CONTENIDOS EN LOS REGLAMENTOS Y EN CONSIGNAS GENERALES Y ESPECÍFICAS QUE PARA CADA INMUEBLE ELABORE EL CECYTE, UNA VEZ QUE SE SUSCRIBA EL CONTRATO CON LA EMPRESA GANADORA.</p> <p>6.- CONTROLAR EL ACCESO MEDIANTE UNA BITÁCORA DEL PERSONAL QUE LABORA O ESTUDIA EN LA INSTALACIÓN, ASÍ COMO DE TODO EL PERSONAL AJENO A LA INSTITUCIÓN, DE IGUAL FORMA CONTROLARA LA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS, ASÍ COMO TODO TIPO DE MATERIAL, EQUIPOS Y OBJETOS DE ACUERDO AL FORMATO PREESTABLECIDO DE ENTRADA Y SALIDA.</p> <p>7.- EL PROVEEDOR DEL SERVICIO ESTARÁ OBLIGADO A LA SUSTITUCIÓN DE VIGILANTES, QUE LE SEAN REPORTADOS POR FALLAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O BIEN POR LA INASISTENCIA PROGRAMADA, VACACIONES, CURSOS DE CAPACITACIÓN, E INASISTENCIA NO PROGRAMADA: PERMISOS, FALTAS,</p>		
--	--	---	--	--



PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA

		<p>INCAPACIDADES, Y DEMÁS.</p> <p>8.- EL PROVEEDOR DEL SERVICIO ADJUDICADO, DERIVADO DEL FALLO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, ESTÁ OBLIGADO A CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE SE ESTABLECEN EN EL CONTRATO DURANTE SU VIGENCIA, CONTEMPLANDO LAS DOS JORNADAS DE VIGILANCIA QUE SE MARCAN EN EL ANEXO I.</p> <p>9.- EN COORDINACIÓN CON LA EMPRESA QUE SE CONTRATE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CECYTE PODRÁ MODIFICAR O REALIZAR LA ROTACIÓN DE LOS VIGILANTES DE ACUERDO A LA UBICACIÓN DE LOS MISMOS Y A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS, CONTEMPLANDO LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS INMUEBLES.</p> <p>10.- EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DEBERÁ ENTREGAR GAFETES CON LA LEYENDA DE: "VISITANTE" CON LA FINALIDAD DE TENER UN ESTRICTO CONTROL DEL INGRESO DE PERSONAS AJENAS A LOS PLANTELES CECYTE-EMSAD, Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS CECYTE-EMSAD</p> <p>11.- EL PROVEEDOR DEBERÁ LLEVAR UN CONTROL DE ENTRADAS Y SALIDAS AUTORIZADAS DE: MATERIAL QUIRÚRGICO, DE LABORATORIO, MOBILIARIO Y EQUIPO INCLUYENDO ACCESORIOS, MEDIANTE UNA BITÁCORA, LA CUAL DEBERÁ INDICAR RESPONSABLE DE LA SALIDA, ÁREA DE ORIGEN, FECHA, HORA Y FIRMA.</p>			   
--	--	--	--	--	--



PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA

12.- EL PERSONAL QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA EN CADA UNA DE LOS PLANTELES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS,

DEBERÁ PORTAR UN GAFETE DE LA EMPRESA, EL CUAL CONTARA CON TODOS LOS DATOS TANTO DE LA MISMA COMO DEL PERSONAL QUE LA PORTE, PARA QUE EN EL CASO DE CUALQUIER NECESIDAD SE PUEDAN IDENTIFICAR CORRECTAMENTE.

13.- SÓLO PODRÁN PRESTAR ESTE SERVICIO LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA QUE HAYAN OBTENIDO AUTORIZACIÓN Y EL REGISTRO CORRESPONDIENTE ANTE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE ACUERDO A LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, ASÍ COMO EL REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN FEDERAL, ESTAS AUTORIZACIONES DEBERÁN SER VIGENTES, ADEMÁS DE TENER FÍSICAMENTE LOS PERMISOS O LICENCIAS, DEBERÁN PRESENTARSE EN ORIGINAL Y COPIA ASÍ COMO ESTAR INSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA-COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD.

II. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA:

1.- PREVIO A LA INCORPORACIÓN DEL PERSONAL DEBERÁ SER CAPACITADO CONFORME LO



PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA

ESTABLECEN LAS NORMAS DE LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN, ASÍ COMO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA

A) LA EMPRESA ASIGNADA DEBERÁ DOTAR A SUS ELEMENTOS DE TODO EL EQUIPO NECESARIO PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SU SERVICIO (UNIFORME, EQUIPO DEFENSIVO Y DE COMUNICACIÓN ENTRE OTROS)

B) SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE CUBRIR LAS PRESTACIONES A QUE TENGAN DERECHO SUS ELEMENTOS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA COMO SON: SUELDOS, DÍAS DE DESCANSO, DÍAS FESTIVOS, VACACIONES, PRIMAS VACACIONALES, AGUINALDOS Y DEMÁS PRESTACIONES Y OBLIGACIONES

C) EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PAGAR EN SU TOTALIDAD (100%) DEL COSTO DE ADQUISICIÓN AL VALOR DE MERCADO ACTUAL QUE CORRESPONDA, DE CUALQUIER MATERIAL Y/O EQUIPO OBJETO DE PÉRDIDA O ROBO, QUE SEA SUSTRÁIDO, DAÑADO Y/O AFECTADO EN SU FUNCIONAMIENTO, POR INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, NEGLIGENCIA O POR OMISIÓN EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE VIGILANCIA ASIGNADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ABSORBIENDO EL PROVEEDOR TODOS LOS GASTOS QUE DE ELLO SE DERIVEN,



**PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA**

ADICIONALMENTE EL  
PROVEEDOR SE OBLIGA  
A REALIZAR EL PAGO EN  
UN TÉRMINO NO MAYOR  
A 60 DÍAS NATURALES,  
CONTADOS A PARTIR DE  
LA PÉRDIDA O ROBO DE  
CUALQUIER MATERIAL  
Y/O EQUIPO QUE SEA  
SUSTRÁIDO, DAÑADO  
Y/O AFECTADO EN SU  
FUNCIONAMIENTO, POR  
LA RAZÓN ANTES  
EXPUESTA, SIN  
NECESIDAD DE QUE  
MEDIE RESOLUCIÓN DE  
AUTORIDAD ALGUNA. EN  
CASO DE QUE LA  
EMPRESA DE  
SEGURIDAD NO REALICE  
EL PAGO EN EL TÉRMINO  
AQUÍ SEÑALADO,  
AUTORIZA SE LE  
REALICE EL DESCUENTO  
CORRESPONDIENTE EN  
EL PAGO QUINCENAL  
PRÓXIMO SIGUIENTE  
D) EL  
PROVEEDOR TIENE LA  
OBLIGACIÓN DE QUE  
TODOS SUS  
TRABAJADORES,  
ASIGNADOS AL SERVICIO  
DE VIGILANCIA PARA LOS  
PLANTELES, DIRECCIÓN  
GENERAL DEL CECYTE Y  
LA COORDINACIÓN DEL  
CECYTE-EMSAD,  
DEBERÁN ESTAR  
AFILIADOS AL INSTITUTO  
MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL, EXHIBIENDO  
PARA TAL EFECTO COPIA  
DEL ALTA DE LOS  
TRABAJADORES A SU  
SERVICIO DE MANERA  
BIMESTRAL, ANTE EL  
COLEGIO DE ESTUDIOS  
CIENTÍFICOS Y  
TECNOLÓGICOS DEL  
ESTADO DE TLAXCALA.  
E) APOYOS QUE  
DEBE OTORGAR LA  
EMPRESA DE  
SEGURIDAD AL GUARDIA  
PARA EL SERVICIO DE  
VIGILANCIA  
A) DIRECTORIO  
ACTUALIZADO DE LOS  
NÚMEROS DE  
EMERGENCIA.  
B) DOTAR DE UN MEDIO  
DE COMUNICACIÓN  
(TELÉFONO CELULAR)



**PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA**

C) SUPERVISORES LAS 24 HORAS.  
D) ASESORÍA DE PROBLEMAS DE TIPO LABORAL Y PENAL.  
E) LA SUPERVISIÓN DEBERÁ SER CONTINUA PARA NO DAR OPORTUNIDAD A PROBABLES VICIOS ENTRE PERSONAL DEL CECYTE Y GUARDIAS DE SEGURIDAD, Y ASÍ PODER TOMAR MEDIDAS CORRECTIVAS DE MANERA OPORTUNA

III. CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS DE VIGILANCIA QUE PROPORCIONARÁ EL PROVEEDOR

1.- PERFIL DE LOS GUARDIAS. TODOS LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD DEBERÁN REUNIR EL PERFIL REQUERIDO, LA DOCUMENTACIÓN PERSONAL SOLICITADA, ADEMÁS DE REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS, HABILIDADES Y CARACTERÍSTICAS PERSONALES.

2.- REQUISITOS DEL ELEMENTO. SEXO: MASCULINO/FEMENINO.  
.EDAD: MÍNIMA DE 20 MÁXIMA DE 55 AÑOS.  
.ESTATURA: MÍNIMA 1.65 MTS VARONES Y 1.60 MTS DAMAS.  
.ESCOLARIDAD MÍNIMA: SECUNDARIA 3 AÑOS.  
.CERTIFICADO MÉDICO: CLÍNICAMENTE SANO POR: (IMSS, ISSSTE, SESA) .ANTIDOPING: EXPEDIDO CLÍNICAS AUTORIZADAS. .CARTA DE ANTECEDENTES NO PENALES VIGENTE EXPEDIDA POR PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE TLAXCALA DOCUMENTACIÓN PERSONAL: COMPLETA Y VIGENTE. .RESIDENCIA: DOMICILIO ACTUAL. .COMPLEXIÓN:



PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA

REGULAR. ESTADO FÍSICO: ÓPTIMAS CONDICIONES.  
PRESENTACIÓN: EXCELENTE.  
3.- HABILIDADES DEL ELEMENTO. REACCIÓN AL PELIGRO: PREVENCIÓN E INSTANTÁNEO  
CRITERIO: EQUILIBRADO PSICOLÓGICO. TRATO AL PÚBLICO: LA MEJOR ATENCIÓN. CARÁCTER: FIRME Y TEMPLADO.  
APTITUD: DEFENSIVAS.  
4.- CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO. TIEMPO: DISPONIBILIDAD.  
ACTITUD: DISCIPLINA.  
MENTE: ABIERTA AL APRENDIZAJE. HÁBITOS SANOS. SENTIDO: RESPONSABILIDAD. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SEGURIDAD ENTREGARÁ FICHA TÉCNICA DEL PERSONAL ACTIVO ASIGNADO A CADA UNA DE LAS INSTALACIONES DEL CECYTE, ASÍ MISMO ENTREGARÁ LAS ALTAS Y BAJAS DE MANERA MENSUAL AL ENCARGADO DE SEGURIDAD DEL CECYTE. EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE SEGURIDAD SE PRESENTARÁ EN LAS INSTALACIONES DEL CECYTE, PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS EN MATERIA DE SEGURIDAD DE MANERA MENSUAL O CUANDO LA IMPORTANCIA DE ALGÚN EVENTO ASÍ LO REQUIERA, DE IGUAL MANERA PRESENTARÁ UN PARTE INFORMATIVO DE LAS NOVEDADES MÁS RELEVANTES EN EL MES.

IV FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD:

1.- PROTEGER, VIGILAR Y CUSTODIAR LOS BIENES Y VALORES EN CADA



**PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA**

UNA DE LOS PLANTELES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS, EN LAS UBICACIONES YA ESTABLECIDAS EN EL ANEXO II DE ESTAS BASES.

2.- PERMANECER ALERTA DURANTE EL DESEMPEÑO DE SU SERVICIO DE VIGILANTE EN TODO MOMENTO, CON EL FIN DE PREVENIR LA COMISIÓN DE ALGÚN DELITO U ACTO DE VANDALISMO EN LAS INSTALACIONES, PROTEGIENDO ASÍ LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS QUE PRESTAN LOS SERVICIOS EN ESTA INSTITUCIÓN Y LA SEGURIDAD DE LOS BIENES.

3.- INFORMAR DE MANERA INMEDIATA A LAS AUTORIDADES DEL PLANTEL ASÍ COMO A SU SUPERIOR INMEDIATO CUALQUIER INCIDENTE QUE SE PRESENTE DURANTE SU GUARDIA, SOLICITANDO INCLUSO EL AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA EN CASO DE QUE SE ENCUENTRE ANTE LA COMISIÓN DE UN DELITO.

4.- DAR Estricto CUMPLIMIENTO A LAS INDICACIONES DADAS POR EL ÁREA CORRESPONDIENTE DE ESTA INSTITUCIÓN, SEGÚN REGLAMENTO INTERNO AUTORIZADO.

5.- OBSERVAR BUENAS COSTUMBRES EN EL DESEMPEÑO DE SU SERVICIO DENTRO Y FUERA DE SU ÁREA DE TRABAJO CONDUCIÉNDOSE DE FORMA RESPETUOSA CON LA COMUNIDAD EN GENERAL

6.- REALIZAR RONDINES CONSTANTES EN EL INTERIOR DEL PLANTEL PARA PREVENIR Y DETECTAR CUALQUIER CONDUCTA ILÍCITA QUE SE PUEDA PRESENTAR



**PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA**

7.- REALIZAR AUXILIOS DE VIALIDAD EN LA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS, TANTO EN PLANTELES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO EN OFICINAS CENTRALES

8.- AL MOMENTO DE EFECTUAR EL RELEVO DE TURNO ENTREGAR FÍSICAMENTE TODOS LOS BIENES Y CONSIGNAR BAJO SU RESGUARDO

**V. PROHIBICIONES**

1.- QUEDA Estrictamente PROHIBIDO A LOS VIGILANTES ESTABLECIDOS EN CADA UNA DE LAS INSTALACIONES, RELACIONARSE DE CUALQUIER FORMA CON LOS ALUMNOS DE LOS PLANTELES Y CENTROS, ASÍ COMO CON EL PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO; Y EN CASO DE ACOSO SEXUAL O ABUSO, SERÁ DENUNCIADO ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

2.-QUEDA Estrictamente PROHIBIDO A LOS VIGILANTES PRESENTARSE A SU SERVICIO BAJO EL INFLUJO DE CUALQUIER SUSTANCIA TOXICA O ALCOHÓLICA, ASÍ COMO LA INTRODUCCIÓN Y CONSUMO DE LAS MISMAS EN SU CENTRO DE TRABAJO

3.-QUEDA Estrictamente PROHIBIDO HACER O PERMITIR LA SUSTRACCIÓN DE CUALQUIER MATERIAL O TIPO DE BIEN MUEBLE, LLÁMESE EQUIPOS DE CÓMPUTO, LABORATORIO, COMUNICACIÓN Y DE OFICINA



**PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA**

				ELEMENTOS	<p>4.-QUEDA ERICTAMENTE PROHIBIDO AUSENTARSE DE SU SERVICIO DE VIGILANTE, SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN.</p> <p>5.-QUEDA ERICTAMENTE PROHIBIDO PERMITIR EL ACCESO DE VENDEDORES AMBULANTES Y PERSONAS AJENAS A LA INSTITUCIÓN</p>	S/M	\$361.00	\$658,825.00	\$1,317,650.00
3	5	10			<p>SERVICIO DE VIGILANCIA, CON UN CONTRATO ABIERTO, JORNADAS DE TRABAJO 12 X 12 DE LUNES A DOMINGO DE 20:00 HORAS A 8:00 HORAS, PARA VIGILANCIA EN PLANTELES DE CECYTE Y EMSAD DE LAS 00:00 HORAS DEL 01 DE ENERO DE 2022 A LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.</p> <p>I. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:</p> <p>1.- VIGILAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PROPIEDAD Y POSESIÓN DEL CECYTE COMO LO SON PLANTELES CECYTE-EMSAD, Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS CECYTE-EMSAD A FIN DE EVITAR QUE SE COMETAN DAÑOS, HURTOS O SINIESTROS INTENCIONALES.</p> <p>2.- PREVENIR TODO DAÑO INTENCIONAL QUE SE PUDIERA CAUSAR A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD Y POSESIÓN DEL CECYTE COMO LO SON PLANTELES CECYTE-EMSAD, Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS CECYTE-EMSAD ASÍ COMO AL PERSONAL QUE LABORE O ASISTA A LAS INSTALACIONES DE ESTA INSTITUCIÓN.</p> <p>3.- MANTENER EL ORDEN Y LA SEGURIDAD EN LOS BIENES PROPIEDAD Y</p>				





**PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA**

SUSCRIBA EL CONTRATO CON LA EMPRESA GANADORA.

6.- CONTROLAR EL ACCESO MEDIANTE UNA BITÁCORA DEL PERSONAL QUE LABORA O ESTUDIA EN LA INSTALACIÓN, ASÍ COMO DE TODO EL PERSONAL AJENO A LA INSTITUCIÓN, DE IGUAL FORMA CONTROLARA LA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS, ASÍ COMO TODO TIPO DE MATERIAL, EQUIPOS Y OBJETOS DE ACUERDO AL FORMATO PREESTABLECIDO DE ENTRADA Y SALIDA.

7.- EL PROVEEDOR DEL SERVICIO ESTARÁ OBLIGADO A LA SUSTITUCIÓN DE VIGILANTES, QUE LE SEAN REPORTADOS POR FALLAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O BIEN POR LA INASISTENCIA PROGRAMADA, VACACIONES, CURSOS DE CAPACITACIÓN, E INASISTENCIA NO PROGRAMADA: PERMISOS, FALTAS, INCAPACIDADES, Y DEMÁS.

8.- EL PROVEEDOR DEL SERVICIO ADJUDICADO, DERIVADO DEL FALLO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, ESTÁ OBLIGADO A CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE SE ESTABLECEN EN EL CONTRATO DURANTE SU VIGENCIA, CONTEMPLANDO LAS DOS JORNADAS DE VIGILANCIA QUE SE MARCAN EN EL ANEXO I.

9.- EN COORDINACIÓN CON LA EMPRESA QUE SE CONTRATE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CECYTE PODRÁ MODIFICAR O REALIZAR LA ROTACIÓN DE LOS VIGILANTES DE ACUERDO A LA



**PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA**

UBICACIÓN DE LOS MISMOS Y A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS, CONTEMPLANDO LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS INMUEBLES.

10.- EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DEBERÁ ENTREGAR GAFETES CON LA LEYENDA DE: "VISITANTE" CON LA FINALIDAD DE TENER UN ESTRICTO CONTROL DEL INGRESO DE PERSONAS AJENAS A LOS PLANTELES CECYTE-EMSAD, Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS CECYTE-EMSAD

11.- EL PROVEEDOR DEBERÁ LLEVAR UN CONTROL DE ENTRADAS Y SALIDAS AUTORIZADAS DE: MATERIAL QUIRÚRGICO, DE LABORATORIO, MOBILIARIO Y EQUIPO INCLUYENDO ACCESORIOS, MEDIANTE UNA BITÁCORA, LA CUAL DEBERÁ INDICAR RESPONSABLE DE LA SALIDA, ÁREA DE ORIGEN, FECHA, HORA Y FIRMA.

12.- EL PERSONAL QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA EN CADA UNA DE LOS PLANTELES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS, DEBERÁ PORTAR UN GAFETE DE LA EMPRESA, EL CUAL CONTARA CON TODOS LOS DATOS TANTO DE LA MISMA COMO DEL PERSONAL QUE LA PORTE, PARA QUE EN EL CASO DE CUALQUIER NECESIDAD SE PUEDAN IDENTIFICAR CORRECTAMENTE.

13.- SÓLO PODRÁN PRESTAR ESTE SERVICIO LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA QUE HAYAN OBTENIDO AUTORIZACIÓN Y EL REGISTRO



**PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA**

CORRESPONDIENTE ANTE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE ACUERDO A LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, ASÍ COMO EL REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN FEDERAL, ESTAS AUTORIZACIONES DEBERÁN SER VIGENTES, ADEMÁS DE TENER FÍSICAMENTE LOS PERMISOS O LICENCIAS, DEBERÁN PRESENTARSE EN ORIGINAL Y COPIA ASÍ COMO ESTAR INSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA-COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD.

**II. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA:**

- 1.- PREVIO A LA INCORPORACIÓN DEL PERSONAL DEBERÁ SER CAPACITADO CONFORME LO ESTABLECEN LAS NORMAS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, ASÍ COMO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
  - A) LA EMPRESA ASIGNADA DEBERÁ DOTAR A SUS ELEMENTOS DE TODO EL EQUIPO NECESARIO PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SU SERVICIO (UNIFORME, EQUIPO DEFENSIVO Y DE COMUNICACIÓN ENTRE OTROS)
  - B) SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE CUBRIR LAS PRESTACIONES A QUE TENGAN DERECHO SUS ELEMENTOS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA



**PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA**

COMO SON: SUELDOS,  
DÍAS DE DESCANSO,  
DÍAS FESTIVOS,  
VACACIONES, PRIMAS  
VACACIONALES,  
AGUINALDOS Y DEMÁS  
PRESTACIONES Y  
OBLIGACIONES

C) EL  
PROVEEDOR SE OBLIGA  
A PAGAR EN SU  
TOTALIDAD (100%) DEL  
COSTO DE ADQUISICIÓN  
AL VALOR DE MERCADO  
ACTUAL QUE  
CORRESPONDA, DE  
CUALQUIER MATERIAL  
Y/O EQUIPO OBJETO DE  
PÉRDIDA O ROBO, QUE  
SEA SUSTRÁIDO,  
DAÑADO Y/O AFECTADO  
EN SU  
FUNCIONAMIENTO, POR  
INCUMPLIMIENTO DE  
SUS OBLIGACIONES,  
NEGLIGENCIA O POR  
OMISIÓN EN QUE  
INCURRA EL PERSONAL  
DE VIGILANCIA  
ASIGNADO DURANTE LA  
VIGENCIA DEL  
CONTRATO,  
ABSORBIENDO EL  
PROVEEDOR TODOS LOS  
GASTOS QUE DE ELLO  
SE DERIVEN,  
ADICIONALMENTE EL  
PROVEEDOR SE OBLIGA  
A REALIZAR EL PAGO EN  
UN TÉRMINO NO MAYOR  
A 60 DÍAS NATURALES,  
CONTADOS A PARTIR DE  
LA PÉRDIDA O ROBO DE  
CUALQUIER MATERIAL  
Y/O EQUIPO QUE SEA  
SUSTRÁIDO, DAÑADO  
Y/O AFECTADO EN SU  
FUNCIONAMIENTO, POR  
LA RAZÓN ANTES  
EXPUESTA, SIN  
NECESIDAD DE QUE  
MEDIE RESOLUCIÓN DE  
AUTORIDAD ALGUNA. EN  
CASO DE QUE LA  
EMPRESA DE  
SEGURIDAD NO REALICE  
EL PAGO EN EL TÉRMINO  
AQUÍ SEÑALADO,  
AUTORIZA SE LE  
REALICE EL DESCUENTO  
CORRESPONDIENTE EN  
EL PAGO QUINCENAL  
PRÓXIMO SIGUIENTE



**PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA**

D) EL  
PROVEEDOR TIENE LA  
OBLIGACIÓN DE QUE  
TODOS SUS  
TRABAJADORES,  
ASIGNADOS AL SERVICIO  
DE VIGILANCIA PARA LOS  
PLANTELES, DIRECCIÓN  
GENERAL DEL CECYTE Y  
LA COORDINACIÓN DEL  
CECYTE-EMSAD,  
DEBERÁN ESTAR  
AFILIADOS AL INSTITUTO  
MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL, EXHIBIENDO  
PARA TAL EFECTO COPIA  
DEL ALTA DE LOS  
TRABAJADORES A SU  
SERVICIO DE MANERA  
BIMESTRAL, ANTE EL  
COLEGIO DE ESTUDIOS  
CIENTÍFICOS Y  
TECNOLÓGICOS DEL  
ESTADO DE TLAXCALA.  
E) APOYOS QUE  
DEBE OTORGAR LA  
EMPRESA DE  
SEGURIDAD AL GUARDIA  
PARA EL SERVICIO DE  
VIGILANCIA  
A) DIRECTORIO  
ACTUALIZADO DE LOS  
NÚMEROS DE  
EMERGENCIA.  
B) DOTAR DE UN MEDIO  
DE COMUNICACIÓN  
(TELÉFONO CELULAR)  
C) SUPERVISORES LAS  
24 HORAS.  
D) ASESORÍA DE  
PROBLEMAS DE TIPO  
LABORAL Y PENAL.  
E) LA SUPERVISIÓN  
DEBERÁ SER CONTINUA  
PARA NO DAR  
OPORTUNIDAD A  
PROBABLES VICIOS  
ENTRE PERSONAL DEL  
CECYTE Y GUARDIAS DE  
SEGURIDAD, Y ASÍ  
PODER TOMAR MEDIDAS  
CORRECTIVAS DE  
MANERA OPORTUNA

III. CARACTERÍSTICAS DE  
LOS ELEMENTOS DE  
VIGILANCIA QUE  
PROPORCIONARÁ EL  
PROVEEDOR

1.- PERFIL DE LOS  
GUARDIAS. TODOS LOS  
GUARDIAS DE  
SEGURIDAD DEBERÁN



PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA

REUNIR EL PERFIL REQUERIDO, LA DOCUMENTACIÓN PERSONAL SOLICITADA, ADEMÁS DE REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS, HABILIDADES Y CARACTERÍSTICAS PERSONALES.

2.- REQUISITOS DEL ELEMENTO. SEXO: MASCULINO/FEMENINO. .EDAD: MÍNIMA DE 20 MÁXIMA DE 55 AÑOS. .ESTATURA: MÍNIMA 1.65 MTS VARONES Y 1.60 MTS DAMAS. .ESCOLARIDAD MÍNIMA: SECUNDARIA 3 AÑOS. .CERTIFICADO MÉDICO: CLÍNICAMENTE SANO POR: (IMSS, ISSSTE, SESA) .ANTIDOPING: EXPEDIDO CLÍNICAS AUTORIZADAS. .CARTA DE ANTECEDENTES NO PENALES VIGENTE EXPEDIDA POR PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE TLAXCALA DOCUMENTACIÓN PERSONAL: COMPLETA Y VIGENTE. .RESIDENCIA: DOMICILIO ACTUAL. .COMPLEXIÓN: REGULAR. ESTADO FÍSICO: ÓPTIMAS CONDICIONES. .PRESENTACIÓN: EXCELENTE.

3.- HABILIDADES DEL ELEMENTO. REACCIÓN AL PELIGRO: PREVENCIÓN E INSTANTÁNEO .CRITERIO: EQUILIBRADO PSICOLÓGICO. .TRATO AL PÚBLICO: LA MEJOR ATENCIÓN. .CARÁCTER: FIRME Y TEMPLADO. .APTITUD: DEFENSIVAS.

4.- CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO. TIEMPO: DISPONIBILIDAD. .ACTITUD: DISCIPLINA. .MENTE: ABIERTA AL APRENDIZAJE. .HÁBITOS SANOS. .SENTIDO: RESPONSABILIDAD. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SEGURIDAD ENTREGARÁ



**PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA**

FICHA TÉCNICA DEL PERSONAL ACTIVO ASIGNADO A CADA UNA DE LAS INSTALACIONES DEL CECYTE, ASÍ MISMO ENTREGARÁ LAS ALTAS Y BAJAS DE MANERA MENSUAL AL ENCARGADO DE SEGURIDAD DEL CECYTE. EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE SEGURIDAD SE PRESENTARÁ EN LAS INSTALACIONES DEL CECYTE, PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS EN MATERIA DE SEGURIDAD DE MANERA MENSUAL O CUANDO LA IMPORTANCIA DE ALGÚN EVENTO ASÍ LO REQUIERA, DE IGUAL MANERA PRESENTARÁ UN PARTE INFORMATIVO DE LAS NOVEDADES MÁS RELEVANTES EN EL MES.

**IV FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD:**

- 1.- PROTEGER, VIGILAR Y CUSTODIAR LOS BIENES Y VALORES EN CADA UNA DE LOS PLANTELES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS, EN LAS UBICACIONES YA ESTABLECIDAS EN EL ANEXO II DE ESTAS BASES.
- 2.- PERMANECER ALERTA DURANTE EL DESEMPEÑO DE SU SERVICIO DE VIGILANTE EN TODO MOMENTO, CON EL FIN DE PREVENIR LA COMISIÓN DE ALGÚN DELITO U ACTO DE VANDALISMO EN LAS INSTALACIONES, PROTEGIENDO ASÍ LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS QUE PRESTAN LOS SERVICIOS EN ESTA INSTITUCIÓN Y LA SEGURIDAD DE LOS BIENES.
- 3.- INFORMAR DE MANERA INMEDIATA A



**PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA**

LAS AUTORIDADES DEL PLANTEL ASÍ COMO A SU SUPERIOR INMEDIATO CUALQUIER INCIDENTE QUE SE PRESENTE DURANTE SU GUARDIA, SOLICITANDO INCLUSO EL AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA EN CASO DE QUE SE ENCUENTRE ANTE LA COMISIÓN DE UN DELITO.

4.- DAR Estricto cumplimiento a las indicaciones dadas por el área correspondiente de esta institución, según reglamento interno autorizado.

5.- OBSERVAR BUENAS COSTUMBRES EN EL DESEMPEÑO DE SU SERVICIO DENTRO Y FUERA DE SU ÁREA DE TRABAJO CONDUCIÉNDOSE DE FORMA RESPETUOSA CON LA COMUNIDAD EN GENERAL

6.- REALIZAR RONDINES CONSTANTES EN EL INTERIOR DEL PLANTEL PARA PREVENIR Y DETECTAR CUALQUIER CONDUCTA ILÍCITA QUE SE PUEDA PRESENTAR

7.- REALIZAR AUXILIOS DE VIALIDAD EN LA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS, TANTO EN PLANTELES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO EN OFICINAS CENTRALES

8.- AL MOMENTO DE EFECTUAR EL RELEVO DE TURNO ENTREGAR FÍSICAMENTE TODOS LOS BIENES Y CONSIGNAS BAJO SU RESGUARDO

**V. PROHIBICIONES**

1.- QUEDA Estrictamente PROHIBIDO A LOS VIGILANTES ESTABLECIDOS EN CADA UNA DE LAS INSTALACIONES, RELACIONARSE DE CUALQUIER FORMA CON



**PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA**

LOS ALUMNOS DE LOS PLANTELES Y CENTROS, ASÍ COMO CON EL PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO; Y EN CASO DE ACOSO SEXUAL O ABUSO, SERÁ DENUNCIADO ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

2.-QUEDA Estrictamente prohibido a los vigilantes presentarse a su servicio bajo el influjo de cualquier sustancia toxica o alcohólica, así como la introducción y consumo de las mismas en su centro de trabajo

3.-QUEDA Estrictamente prohibido hacer o permitir la sustracción de cualquier material o tipo de bien mueble, llámese equipos de cómputo, laboratorio, comunicación y de oficina

4.-QUEDA Estrictamente prohibido ausentarse de su servicio de vigilante, sin la debida autorización.

5.-QUEDA Estrictamente prohibido permitir el acceso de vendedores ambulantes y personas ajenas a la institución

<b>IMPORTE MÍNIMO TOTAL CON LETRA: (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.)</b>	SUB TOTAL	\$6,425,490.09
	I.V.A.	\$1,028,078.41
	<b>TOTAL</b>	<b>\$7,453,568.50</b>
<b>IMPORTE MÁXIMO TOTAL CON LETRA: (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 34/100 M.N.)</b>	SUB TOTAL	\$8,117,061.50
	I.V.A.	\$1,298,729.84
	<b>TOTAL</b>	<b>\$9,415,791.34</b>



**PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA**

GET-ADX-023-2021  
COMPRANET AA-929014990-E280-2021

**CUADRO "A"  
PLANTELES CECYTE**

CLAVE	PLANTEL	DOMICILIO
29ETC0001K	TEQUEXQUITLA 1	Fco. Javier Mina S/N Col Mazatepec, El Carmen, Tequexquitla, C.P 90570
29ETC0002J	XICOHTZINCO 2	C. Maximino Xilot S/N C.P. 90780, Santo Toribio Xicohtzinco, C.P. 90780
29ETC0003I	TERRENATE 3	Av. 27 de Septiembre No. 54 Col. Chipilo Terrenate, C.P. 90540
29ETC0004H	SANCTORUM 4	Carr. Mex-Ver Km. 74 Sanctorum de Lázaro Cárdenas, C.P. 90230
29ETC0005G	ZACATELCO 5	Av. Álvarez del Campo No. 100, Xochicalco Zacatelco, C.P. 90740
29ETC0006F	TEPEYANCO 6	Av. CECYTE S/N San Fco. Tepeyanco, C.P. 90180
29ETC0007E	AHUASHUATEPEC 7	C. Reforma S/N 1ra Sección San Andrés Ahuashuatepec, C.P. 90491
29ETC0008D	APETATITLÁN 8	C. Reforma No. 10 Col. Tlatempan, Apetatitlán, C.P. 90610
29ETC0009C	MAZATECOCHCO 9	Av. Industrias No. 1 Segunda Sección Potrero, San Cosme Mazatecochco, C.P. 90870
29ETC0010S	YAUHQUEMEHCAN 10	Camino Real s/n Santa Úrsula Zimpatepec Yauhquemehcan, Tlax. C.P. 90450
29ETC0011R	ATEXCATZINCO 11	Calle Juan Luna S/N San Fco. Atecatzinco, Tetla de la Solidaridad, C.P. 90432
29ETC0012Q	ATOTONILCO 12	Carretera Ixtacuixtla S/N, San Antonio Atotonilco, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, 90125
29ETC0013P	TEPETITLA 13	Prolongación Emilio Sánchez Piedras S/N "El Bosque" Tepetitla de Lardizábal, 90700
29ETC0014O	SAN ISIDRO BUENSUCESO 14	Calle 5 de Mayo No. 14, C.P. 90890, San Isidro Buensuceso, San Pablo del Monte
29ETC0015N	HUACTZINCO 15	Calle Atenco S/N Sn Juan Huactzinco, 90195
29ETC0016M	TLALTELULCO 16	Calle Francisco I. Madero S/N Col. San Nicolás Tochapa 2ª sección La Magdalena Tlaltelulco, 90830
29ETC0017L	TLALCUAPAN 17	Calle Cirilo Meléndez S/N, San Pedro Tlalcuapan, Santa Ana Chiautempan, 90845
29ETC0018K	NOPALUCAN 18	Calle Hidalgo S/N, C.P. 90135 Santa Anita Nopalucan, Tlax.
29ETC0019J	TOTOLAC 19	Av. Mirador Zaragoza S/N, San Juan Totolac, 90160
29ETC0020Z	HUILOAPAN 20	Calle Los Pinos No. 41 entre 5 de Mayo y Progreso, San Tadeo Huiloapan Panotla, 90140
29ETC0021Y	LÁZARO CÁRDENAS 21	Calle Elías Sánchez s/n C.P. 90540 Lázaro Cárdenas



**PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA**

29ETC0022X	EL ROSARIO 22	Calle 7 norte S/N entre dos y nueve oriente, El Rosario, Tlaxco, 90256
29ETC0022X	EL ROSARIO 22	Carretera Tlaxco-Apizaco km. 3 s/n. 90250 Col. Loma Bonita, Tlaxco (Instalaciones del ICATLAX, con posibilidad de cambio de domicilio)
29ETC0023W	TEXCALAC 23	Av. Xicoténcatl No. 127. Santa María Texcalac. 90402.
29ETC0024V	CUAHUIMATLAC 24	Calle Hidalgo s/n Barrio de Ramonita. C.P. 90820, San Bartolomé Cuahuixmatlac
29ETC0025U	TECOPILCO 25	Av. Adolfo López Mateos No. 200. C.P. 90445, San Lucas Tecopilco
29ETC0026T	GUADALUPE TLACHCO 26	Calle. Juan Pascual s/n C.P. 90640 Guadalupe Tlachco, Santa Cruz Tlaxcala.
29ETC0027S	VILLALTA 27	Calle Marcos Mota No. 30. C.P. 90700, Villa Alta de Tepetitla de Lardizábal
29ETC0028R	UNIÓN EJIDAL "TIERRA Y LIBERTAD" 28	Avenida Oriente No. 1 C.P. 90264 Unión Ejidal Tierra y Libertad, Tlaxco, Tlaxcala.
29ETC0029Q	TOCATLÁN 29	Calle. Adolfo López Mateos S/N Tocatlán, Tlaxcala. C.P. 90480
29ETC0030F	TEXMOLAC 30	Calle. Miguel Hidalgo S/N C.P. 90460 Guadalupe Texmolac, Municipio de San Cosme Xaloztoc, Tlax.
29ETC0031E	PAPALOTLA 31	Calle Ayuntamiento 2017-2021 #10, Primera Sección, Barrio Xolalpa, Papalotla de Xicoténcatl 90790
29ETC0032D	ZITLALTEPEC 32	Calle Morelos S/N Col. C.P. 90590 Plan de Morelos de Trinidad Sánchez Santos San Pablo Zitlaltepec Tlax.
S/N	DIRECCION GENERAL	Reforma No. 10 Col. Tlatempan, Apetatitlán, Tlax., C.P. 90610 (Domicilio actual, en caso de cambio de domicilio se le estará notificando al proveedor)



**PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA**

GET-ADX-023-2021  
COMPRANET AA-929014990-E280-2021

**PLANTELES EMSAD**

No.	NOMBRE DEL CENTRO	CLAVE CENTRO	DIRECCIÓN
6	CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA CAPULA	29EMS0006X	AV. SAN MARTIN No. 2. COL BEATRIZ PAREDES RANGEL. SAN BERNABE CAPULA, NATIVITAS, TLAX
8	EMSAD TENANCINGO	29EMS0008V	ACOPILCO S/N VIA CORTA PUEBLA-SANTA ANA, SAN MIGUEL TENANCINGO TLAX.
9	EMSAD TZOMPANTEPEC	29EMS0009U	CALLE TLAHUICOLE No. 10, SAN SALVADOR TZOMPANTEPEC, TLAX.
11	EMSAD YAUHQUEMECAN	29EMS0011I	AV. JUÁREZ S/N, PRIMERA SECCIÓN, BARRIO LA MAGDALENA TEPEPA, SAN DIONISIO YAUHQUEMÉHCAN, TLAX.
14	CONSTITUYENTES DE 1935	29EMS0014F	AV. RUIZ CORTINEZ No. 11, SAN ANTONIO CUAXOMULCO, TLAX.
19	EMSAD ESPAÑITA	29EMS0019A	CALLE SIN NOMBRE S/N, ESPAÑITA, TLAX. (Frente a las Instalaciones del DIF Municipal de Española)
21	EMSAD ACOPINALCO DEL PEÑON	29EMS0021P	CALLE MIGUEL HIDALGO S/N COL. CENTRO ACOPINALCO DEL PEÑON TLAXCO, TLAX.
24	EMSAD SANTA CRUZ POCITOS	29EMS0024M	CALLE JAVIER MINA S/N COLONIA SANTA CRUZ POCITOS MUNICIPIO DE ALTZAYANCA, TLAX.
28	EMSAD SANTIAGO CUAULA	29EMS0028I	CALLE 20 DE NOVIEMBRE S/N SANTIAGO CUAULA, CALPULALPAN, TLAX.
S/N	COORDINACION DE EMSAD		AV. CONSTRUCTORES NUMERO 26, COLONIA EL SABINAL, TLAXCALA (DOMICILIO ACTUAL, EN CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO SE LE ESTARÁ NOTIFICANDO AL PROVEEDOR)

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL ANEXO ÚNICO Y CUADRO "A" DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, PARA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2021.